

Fecha: 16-02-2026
 Medio: La Discusión
 Supl.: La Discusión
 Tipo: Noticia general

Título: **En causa Rol V-343-2025 Segundo Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1134 de 21 de noviembre de 2025, para ejecución obra CONSTRUCCION CICLOVIA RUTA N-31, SECTOR SAN CARLOS - SAN FABIAN lote N° 4 individualizado en los planos y cuadros de expropiación.**

Lote N° 4 individualizado en los planos y cuadros de expropiación.

16/

Pág. : 16
 Cm2: 246,6
 VPE: \$ 245.571

Tiraje: 3.500
 Lectoría: Sin Datos
 Favorabilidad: No Definida

16/

16/

En causa Rol V-343-2025 Segundo Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1134 de 21 de noviembre de 2025, para ejecución obra CONSTRUCCION CICLOVIA RUTA N-31, SECTOR SAN CARLOS - SAN FABIAN lote N° 4 individualizado en los planos y cuadros de expropiación.

16/

En causa Rol V-348-2025 Primer Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1143 de 21 de noviembre de 2025, para ejecución obra MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL lote N° 37 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de GUTIERREZ GUZMAN MARIA VICTORIA Y O, rol de avalúo N° 1305-73, de 94 m² comuna SAN CARLOS material lote expropiado, suma consignada \$ 8.159.169. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comunica a titulares de derechos reales constituidos anterioridad acto expropriatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaría.

16/

En causa Rol V-351-2025 Primer Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1136 de 21 de noviembre de 2025, para ejecución obra REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIME lote N° 280 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de TERESA ELENA GARCIA PAREDES, rol de avalúo N° 204-72, de 1418 m² comuna COELEMU material lote expropiado, suma consignada \$ 26.693.516. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comunica a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropriatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaría.

16/

En causa Rol V-353-2025 Primer Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1132 de 21 de noviembre de 2025, para ejecución obra REPOSICION PUENTE ZAPALLAR EN RUTA N-655 lote N° 4 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de MARÍA ISABEL VALDERRAMA FIERRO, rol de avalúo N° 1093-385, de 383,28 m² comuna QUILLÓN material lote expropiado, suma consignada \$ 5.823.164. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comunica a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropriatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaría.

16/

En causa Rol V-370-2025 Segundo Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1089 de 07 de noviembre de 2025, para ejecución obra CONSERVACION POR EMERGENCIAS RED VIAL, RUTA S/RN-613 lote N° 3 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de CERDA ESPINOZA AURELIO, rol de avalúo N° 545-79, de 233 m² comuna BULNES material lote expropiado, suma consignada \$ 1.085.148. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comunica a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropriatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaría.

16/

Fecha: 16-02-2026
 Medio: La Discusión
 Supl. : La Discusión
 Tipo: Noticia general

Título: **En causa Rol V-343-2025 Segundo Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1134 de 21 de noviembre de 2025, para ejecución obra CONSTRUCCION CICLOVIA RUTA N-31, SECTOR SAN CARLOS - SAN FABIAN lote N° 4 individualizado en los planos y cuadros de expropiación.**

En causa Rol V-373-2025 Segundo Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1081 de 07 de noviembre de 2025, para ejecución obra CONSTRUCCIÓN CICLOVIA RUTA N-31, SECTOR SAN CARLOS - SAN FABIAN lote N° 22 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de YANEZ ARIAS LUIS SUCESION, rol de avalúo N° 1313-26, de 25 m² comuna SAN CARLOS material lote expropiado, suma consignada \$ 366.627. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comunica a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o límiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría.

16/

Pág. : 17
 Cm2: 247,6
 VPE: \$ 246.586

Tiraje: 3.500
 Lectoría: Sin Datos
 Favorabilidad: No Definida

En causa Rol V-378-2025 Primer Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1089 de 07 de noviembre de 2025, para ejecución obra CONSERVACION POR EMERGENCIAS RED VIAL, RUTA S/RN-613 lote N° 2 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de CROVO VALLE JOSE NICOLAS Y OTRO, rol de avalúo N° 545-80, de 630 m² comuna BULNES material lote expropiado, suma consignada \$ 13.416.182. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comunica a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o límiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría.

16/

En causa Rol V-381-2025 Primer Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1065 de 06 de noviembre de 2025, para ejecución obra CONSERVACIÓN POR EMERGENCIAS RED VIAL, RUTA N-828 lote N° 3 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de INMOBILIARIA RENOVABLES LIMITADA, rol de avalúo N° 3101-674, de 542 m² comuna QUILLÓN material lote expropiado, suma consignada \$ 3.023.775. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comunica a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o límiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría.

16/

En causa Rol V-329-2025 Segundo Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1156 de 21 de noviembre de 2025, para ejecución obra EMBALSE ZAPALLAR lote N° 181 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Obras Hidráulicas, a nombre de OLIVARES TRONCOSO MODESTO, rol de avalúo N° 107-189, de 1555 m² comuna EL CARMEN material lote expropiado, suma consignada \$ 9.230.211. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comunica a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o límiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría.

16/

En causa Rol V-332-2025 Segundo Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropio por decreto MOP N° 1149 de 21 de noviembre de 2025, para ejecución obra EMBALSE ZAPALLAR lote N° 189 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Obras Hidráulicas, a nombre de NUNEZ URRA JORGE RODOLFO, rol de avalúo N° 107-10, de 4051 m² comuna EL CARMEN material lote expropiado, suma consignada \$ 11.427.871. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se comunica a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o límiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría.

16/